

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS RESIDUOS
INDUSTRIALES PELIGROSOS DECLARADOS EN
EXTREMADURA EN 2020**

Índice

1. Introducción	2
2. Residuos industriales peligrosos declarados en Extremadura en 2020.....	5
3. Destino y tratamiento de los residuos industriales peligrosos en 2020.	17
4. Análisis histórico de la generación de residuos industriales peligrosos.	19
5. Productores de residuos peligros en Extremadura.	21

I. Introducción

Se considera residuo peligroso aquel que presenta una o varias de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo III -explosivo, oxidante, inflamable, irritante, nocivo, tóxico, cancerígeno, corrosivo, etc.-de la Ley 22/2011¹, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y aquél que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

La Decisión de la Comisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos (lista LER)², de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, marca con un asterisco (*) los considerados como residuos peligrosos.



Ilustración 1. Área de tratamiento de residuos peligrosos en una instalación de la empresa Interlun, S.L.

Los residuos industriales peligrosos se regulan de manera genérica por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, no existiendo una regulación específica sobre los mismos; si bien, determinados flujos de residuos industriales tienen una normativa propia, tales como los aceites industriales usados, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (cuya normativa incluye también los aparatos eléctricos industriales), los residuos de aparatos con PCB, etc., siendo estos analizados con detalle en sus correspondientes informes estadísticos.

El Real Decreto 833/1988³, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, regula la producción y gestión de cualquier residuo peligroso, no sólo los industriales peligrosos, pero dada su antigüedad es importante señalar que se encuentra derogado en muchos de sus artículos.

¹ [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.](#)

² [Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#)

³ [Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.](#)

Entre los artículos en vigor figuran los referidos al envasado y etiquetado de los residuos peligrosos, estableciendo que en la etiqueta deberá aparecer el código de identificación de los residuos que contiene el envase, el nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos, la fecha de envasado y la naturaleza de los riesgos que presentan los residuos.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en aplicación del principio comunitario de «quien contamina paga», incluye un artículo relativo a los costes de la gestión de los residuos que recaerán sobre el productor de los mismos o sobre el productor del producto que con el uso se convierte en residuo, en los casos en que así se establezca en aplicación de las normas de responsabilidad ampliada del productor del producto.

Las empresas que producen residuos peligrosos están sometidas al requisito de comunicación previa en la Comunidad Autónoma donde se ubiquen, de esta forma el órgano ambiental autonómico dispone de la información necesaria para facilitar la vigilancia y el control de la producción de residuos, y se simplifican los trámites administrativos a las empresas que producen residuos peligrosos, sustituyendo el régimen anterior de autorización por el de comunicación desde la entrada en vigor de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.

Los productores de residuos peligrosos están obligados a elaborar y remitir cada cuatro años a la Comunidad Autónoma correspondiente un estudio de minimización comprometiéndose a reducir la producción de sus residuos. Quedan exentos de esta obligación los pequeños productores de residuos peligrosos cuya producción no supere la cantidad reglamentariamente establecida.

Está prohibido mezclar o diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos o con otros residuos, sustancias o materiales. El productor o el poseedor inicial debe segregar los residuos en recipientes adecuados a sus características y mantenerlos almacenados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. Su responsabilidad concluye, cuando no realicen el tratamiento por sí mismos, cuando los entreguen a un negociante para su tratamiento, o a una empresa o entidad de tratamiento autorizada siempre que la entrega se acredite documentalmente y se realice cumpliendo los requisitos legalmente establecidos. La duración del almacenamiento de los residuos peligrosos en el lugar de producción es como máximo de seis meses; en supuestos excepcionales, el órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se lleve a cabo dicho almacenamiento, por causas debidamente justificadas y siempre que se garantice la protección de la salud humana y el medio ambiente, puede modificar este plazo. Los plazos mencionados empiezan a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.

El productor de residuos peligrosos podrá ser obligado a suscribir un seguro o constituir una garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo. Quedan exentos de esta obligación los pequeños productores de residuos peligrosos definidos reglamentariamente.

La autorización para la gestión de los residuos peligrosos está sujeta a la prestación de la fianza en cuantía suficiente para responder del cumplimiento de todas las obligaciones que, frente a la Administración, se deriven del ejercicio de la actividad objeto de autorización. Asimismo, deberá suscribir seguro o constituir una garantía financiera equivalente que cubra, en todo caso:

- Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
- Las indemnizaciones debidas por daños en las cosas.

- Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado. Esta cuantía se determinará con arreglo a las previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental.

Finalmente, cabe señalar que la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, no fija objetivos ecológicos a cumplir en el flujo de residuos industriales peligrosos, sino tal como recoge el Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022⁴ y nuestro Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 los objetivos son cualitativos, tales como asegurar la correcta gestión de los residuos industriales aplicando la jerarquía de residuos y garantizando la protección de la salud humana y el medio ambiente.

⁴ [Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos \(PEMAR\) 2016-2022](#)

2. Residuos industriales peligrosos declarados en Extremadura en 2020

Durante el año 2020 se ha declarado en Extremadura una producción de residuos industriales peligrosos de **40.622,42** toneladas, cantidad subestimada con respecto a la real, al no disponer de toda la información de los gestores no registrados en la región, que hayan trasladado residuos peligrosos de productores directamente a otras comunidades autónomas sin pasar por centros de transferencia ubicados en Extremadura.



Ilustración 2. Descarga de residuos peligrosos en una instalación de almacenamiento intermedio de la empresa Saneamientos Badajoz, S.L. (SANEBA).

Una vez esté plenamente operativo el Sistema de Información de Residuos (eSIR) diseñado por el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, se dispondrán de datos mucho más fiables en materia de residuos, especialmente en cuanto a la producción y tratamiento de los residuos peligrosos.

Las modificaciones que se introducen mediante el Real Decreto 553/2020, pretenden, básicamente, aclarar el procedimiento electrónico en los traslados que requieren notificación previa. De este modo, se contrasta la información contenida en la notificación previa frente a la contenida en el Registro de producción y gestión de residuos creado en el artículo 39 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, para verificar que los productores destinan los residuos a las instalaciones adecuadas, con gestores autorizados y se anotan las cantidades notificadas.

Por otra parte, se obliga al operador del traslado a comunicar el documento de identificación antes de iniciarlo, y se le devuelve una copia autenticada para que proceda a iniciar el traslado, todo ello a través del sistema de información «eSIR».

Como novedad, se crea un repositorio donde se archivan las notificaciones previas autorizadas y los documentos de identificación asociados a dichas notificaciones previas y que van a acompañar al residuo durante su traslado. Toda esta información estará accesible para todas las autoridades competentes en materia de inspección y control

Los residuos peligrosos declarados en Extremadura durante el año 2020 han sido ordenados según los capítulos de la Lista Europea de Residuos (Decisión de la Comisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos:

- **Capítulo 01: Residuos de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales.**

Código LER del residuo	Cantidad (t)
010506	68,16
Total	68,16

- **Capítulo 02: Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos.**

Código LER del residuo	Cantidad (t)
020108	0,93
Total	0,93

- **Capítulo 06 Residuos de procesos químicos inorgánicos.**

Código LER del residuo	Cantidad (t)	Código LER del residuo	Cantidad (t)
060102	0,01	060405	0,02
060106	48,13	060903	0,17
060204	0,58	061301	0,04
060205	1,31	061302	69,97
060313	0,12	061305	0,40
Total		120,74	

- **Capítulo 07 Residuos de procesos químicos orgánicos.**

Código LER del residuo	Cantidad (t)	Código LER del residuo	Cantidad (t)
070101	237,82	070411	25,70
070103	0,43	070513	28,22
070104	2,15	070601	3.478,77
070201	5,42	070610	60,61
070204	0,02	070611	96,50
070214	0,16		
Total		3.935,80	

- **Capítulo 08: Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión.**

Código LER del residuo	Cantidad (t)	Código LER del residuo	Cantidad (t)
080111	111,02	080312	0,26
080113	10,60	080314	3,25
080117	2,73	080317	3,85
080118	0,02	080409	11,13
080119	4,80	080501	1,00
080121	4,02		
Total		152,69	

- **Capítulo 09: Residuos de la industria fotográfica.**

Código LER del residuo	Cantidad (t)
090101	20,21
090102	0,01
090104	1,10
090106	2,97
Total	24,29

- **Capítulo 10 Residuos de procesos térmicos.**

Código LER del residuo	Cantidad (t)
100207	19.890,06
100211	2.216,48
Total	22.106,54

- **Capítulo 11: Residuos del tratamiento químico de superficie y recubrimiento de metales y otros materiales, residuos de la hidrometalurgia no férrea.**

Código LER del residuo	Cantidad (t)	Código LER del residuo	Cantidad (t)
110105	916,68	110109	25,56
110106	3,63	110503	0,74
Total	22.106,54		

- **Capítulo 12: Residuos del modelado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos.**

Código LER del residuo	Cantidad (t)	Código LER del residuo	Cantidad (t)
120109	64,70	120119	0,04
120112	2,59	120120	0,01
120114	0,21	120301	15,94
120116	1,26		
Total		84,75	

- **Capítulo 13: Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19).**

Código LER del residuo	Cantidad (t)	Código LER del residuo	Cantidad (t)
130110	5,33	130310	0,25
130111	0,89	130502	220,38
130112	0,50	130507	652,70
130113	8,51	130508	0,85
130205	2.023,40	130701	9,45
130206	8,23	130703	8,53
130208	848,65	130802	3,78
130308	42,45	130899	1,37
Total		3.835,26	

- **Capítulo 14: Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes orgánicos (excepto de los capítulos 07 y 08).**

Código LER del residuo	Cantidad (t)
140602	1,47
140603	38,08
Total	39,55

- **Capítulo 15 Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría.**

Código LER del residuo	Cantidad (t)
150110	406,36
150111	0,81
150202	194,49
Total	601,66

- **Capítulo 16 Residuos no especificados en otro capítulo de la lista.**

Código LER del residuo	Cantidad (t)	Código LER del residuo	Cantidad (t)
160107	97,32	160506	54,70
160111	0,45	160507	0,79
160113	6,06	160508	0,44
160114	51,69	160601	2.998,54
160121	0,58	160602	8,82
160211	115,33	160603	0,27
160213	39,87	160708	908,42
160303	1.329,67	160709	143,78

160305	10,11	160903	8,81
160504	16,68	161001	186,93
Total	5.979,25		

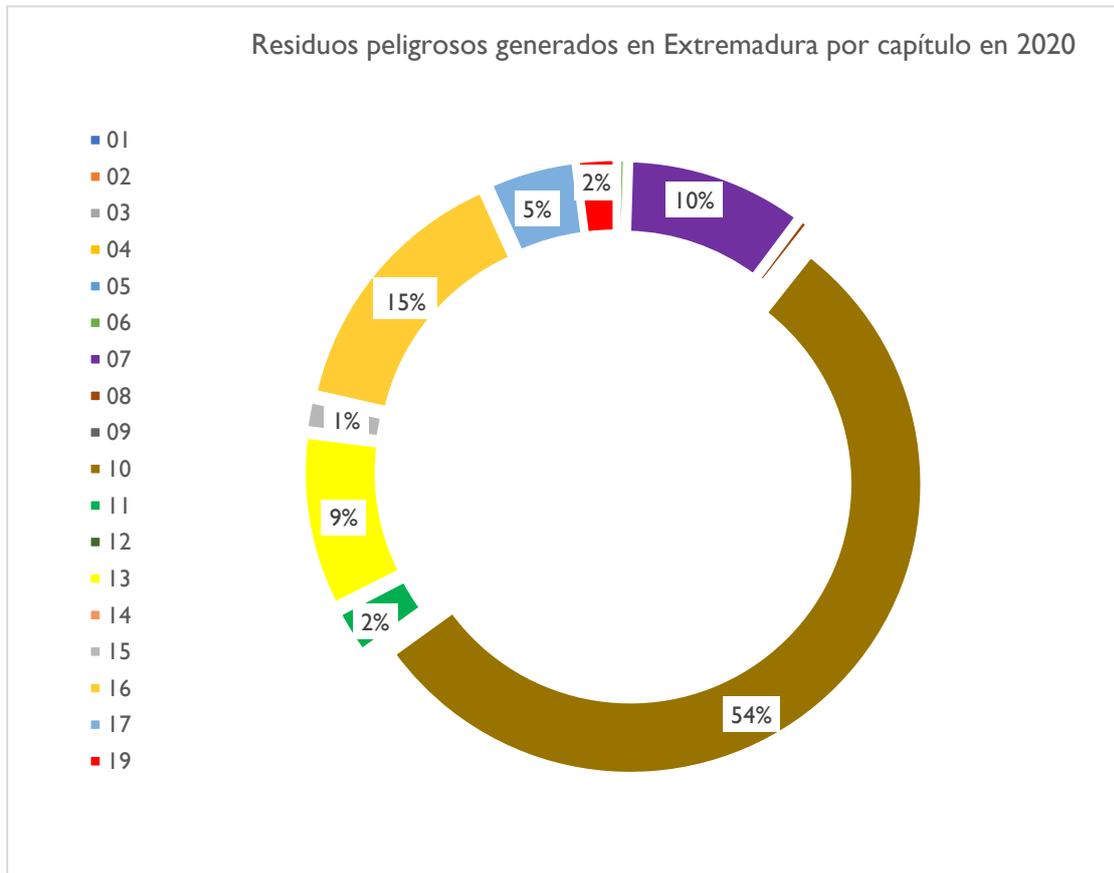
- **Capítulo 17: Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas).**

Código LER del residuo	Cantidad (t)
170204	13,89
170301	0,05
170409	9,63
170503	1002,78
170507	15,86
170601	115,81
170605	744,94
Total	1.902,96

- **Capítulo 19: Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos, de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para el consumo humano y de agua para uso industrial.**

Código LER del residuo	Cantidad (t)	Código LER del residuo	Cantidad (t)
190110	28,30	190806	0,36
190111	0,33	190810	4,71
190113	0,83	190811	67,74
190204	17,04	190813	535,28
190205	151,96	191105	2,04
190211	14,64		
Total	823,23		

Capítulo LER del residuo	Cantidad (t) 2020	Capítulo LER del residuo	Cantidad (t) 2020
1	68,16	12	84,75
2	0,93	13	3.835,26 (9 %)
6	120,74	14	39,55
7	3.935,80 (10 %)	15	601,66 (1 %)
8	152,69	16	5.979,25 (15 %)
9	24,29	17	1.902,96 (5 %)
10	22.106,54 (54 %)	19	823,23 (2 %)
11	946,61 (2 %)		
Total		40.622,42	



Como se ha indicado anteriormente, **durante el año 2020 se ha declarado en Extremadura una producción de residuos peligrosos de 40.622,42 toneladas**, lo que supone una disminución del 7% con respecto al año 2019.

El descenso se concentra principalmente en tres residuos peligrosos: residuos de la metalúrgica del plomo, residuos que contienen hidrocarburos, y tierras que contienen sustancias peligrosas.

En cuanto a los tipos de residuos industriales peligrosos generados en Extremadura destacan, por su cantidad, los siguientes:

- 1) **En el capítulo 7, residuos de procesos químicos orgánicos**, destacan los residuos con código LER 070601 (Líquidos de limpieza y licores madre acuosos) con una cantidad de 3.478,77 toneladas.

- 2) **En el capítulo 10, residuos peligrosos de procesos térmicos**, destacan los producidos en la industria del hierro y del acero, y, en mucha menor medida, en la fabricación de envases de vidrio. En 2020 se declararon 19.890 toneladas de residuos sólidos del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas, más conocidos como polvos de acería, procedentes de la empresa Siderúrgica Balboa S.A, situada en Jerez de los Caballeros, la cual produce acero a partir de chatarra férrica. Esta industria cuenta con la correspondiente autorización ambiental integrada y tiene la consideración de gestor de residuos.



Ilustración 3. Instalaciones de Siderúrgica Balboa en Jerez de los Caballeros.

Por otro lado, en Villafranca de los Barros se localiza una importante industria de fabricación de envases de vidrio, Ba-Vidrio S.A, la cual ha generado junto con Siderúrgica Balboa S.A. la cantidad global de 2.216,48 toneladas de residuos peligrosos procedentes del tratamiento del agua de refrigeración que contiene aceite.

- 3) **En el capítulo 11, residuos del tratamiento químico de superficie y recubrimiento de metales y otros materiales, residuos de la hidrometalurgia no férrea**, se han producido 946,61 toneladas en 2020 durante los procesos de decapado y galvanizado, y en general en actividades de tratamiento químico de superficies y tratamiento de metales, tales como las efectuadas principalmente por Galvanizados de Extremadura S.A. en Casatejada.

- 4) **En el capítulo 13, residuos peligrosos de aceites y de combustibles líquidos** generados básicamente en el mantenimiento de maquinaria industrial y de la automoción, así como en la limpieza de cisternas de transporte y almacenamiento.

Estos residuos quedan encuadrados en varios subcapítulos. Destacan, dentro de los residuos declarados en 2020 de aceites y combustibles líquidos, los siguientes: 2.023,40 toneladas de *aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes*, las 848,65 toneladas de *otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes* y las 652,70 toneladas de *agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas*.

- 5) **En el capítulo 15 residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría., de origen diverso**, la cantidad declarada en 2020 en Extremadura ha sido de 601,66 toneladas.

- 6) **En el capítulo 16, residuos no especificados en otro capítulo de la lista**, producidos en el sector de la automoción fundamentalmente, se ha alcanzado la cifra de 2.998,54 toneladas de **residuos de baterías de plomo (LER 160601)** declaradas en 2020 en las memorias de los gestores autorizados, y respecto a los **residuos que contienen hidrocarburos** se han declarado 908,42 toneladas.

- 7) **En el capítulo 17, residuos peligrosos de construcción y demolición (incluida la tierra excavada en zonas contaminadas)**, procedentes de procesos de demolición y, en

mayor cuantía, de la descontaminación de suelos contaminados por vertidos accidentales ocurridos en plantas termosolares, durante el año 2020 se han declarado 1.002,78 toneladas de tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas. Las cuales se han generado fundamentalmente por el vertido de fluido térmico (HTF) debido a roturas de codos del circuito en algunas de las numerosas plantas termosolares que hay distribuidas por toda la geografía extremeña.



Asimismo, se han declarado 744,94 toneladas de residuos de materiales de construcción que contienen amianto, producidos como consecuencia del desmontaje de fibrocemento con amianto en obras de construcción y demolición.

Ilustración 4. Desmantelamiento y manipulación de materiales que contienen amianto por parte de Saneamientos Badajoz, S.L. (SANEBA).

- 8) **En el capítulo 19, los residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos, de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para el consumo humano y de agua para uso industrial han supuesto en 2020 la cantidad de 823,23 toneladas. Estos residuos se corresponden fundamentalmente con 535,28 t de lodos de tratamientos no biológicos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas.**

El resto de los residuos peligrosos industriales se han generado en cantidades pequeñas y son de muy diverso origen: residuos del modelado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos, residuos de revestimiento, adhesivos, sellantes y tintas de impresión, de la industria fotográfica, etc.

Como ya se dijo en otro apartado del presente informe, los productores de residuos peligrosos que declaran producir 10 ó más toneladas anuales están obligados a elaborar y remitir cada cuatro años al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma un estudio de minimización comprometiéndose a reducir la producción de sus residuos. En estos estudios es cada vez más habitual que las empresas declaren que han adoptado todas las medias de prevención a su alcance, motivadas no sólo por el cumplimiento de la legislación vigente, sino simplemente por evitar los altos costes económicos que supone financiar la gestión de los residuos peligrosos producidos.

En los datos mostrados anteriormente se observa que la producción de residuos peligrosos se ha generado mayoritariamente en el capítulo 10 (residuos peligrosos de procesos térmicos), al concentrar más de la mitad de los producidos este año en Extremadura, lo cual está directamente relacionado con una evolución favorable de la actividad industrial en la comunidad autónoma.

El siguiente residuo peligroso generado son las baterías de plomo, que ha aumentado su producción un 28 % respecto a 2019.

Por otro lado, cabe destacar el descenso respecto al año 2019, en casi un 75% de la producción, del residuo 170503 (tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas), que es generado mayoritariamente en la industria termosolar.



Ilustración 5. Foto de una fuga de contaminante ocurrido en una planta termosolar de Extremadura.

Dicho descenso es debido no sólo a una menor cantidad de accidentes, sino también a un mayor tratamiento de biorremediación en las propias instalaciones.

La adopción voluntaria por parte de la industria de sistemas de gestión y certificación en materia de consumo de recursos y gestión de residuos, así como la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en sus procesos productivos, contribuye enormemente a la necesaria prevención de residuos, tal como recoge el Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022.

La adopción de las MTD se ha visto impulsada por los instrumentos de intervención administrativa ambiental existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura: las autorizaciones ambientales, que comprenden la autorización ambiental integrada y la autorización ambiental unificada; la comunicación ambiental; y la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

Asimismo, debe reconocerse la mejora que para una adecuada producción y gestión de residuos industriales peligrosos suponen las campañas de inspección que periódicamente realizan tanto el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil, como los funcionarios del órgano ambiental de la Junta de Extremadura, para lo cual es necesario seguir fomentando los planes de inspección.

3. Destino y tratamiento de los residuos industriales peligrosos en 2020.

En Extremadura se dispone de una amplia red de recogida de residuos peligrosos, pues los 12.884 pequeños productores de residuos peligrosos se encuentran dispersos por toda la región, si bien, la generación está muy concentrada en los 127 productores de residuos peligrosos que generan más de 10 toneladas al año.



Ilustración 6. Almacenamiento de baterías, con etiquetas identificativas de los residuos peligrosos.

Nos encontramos así ante unas empresas gestoras de residuos peligrosos dedicadas especialmente a la actividad de recogida y transporte de pequeñas cantidades de residuos peligrosos, que deben atender a la demanda de sus numerosos clientes dispersos por un amplio territorio, por lo que predominan los centros de almacenamiento intermedio o centros de transferencia, en los cuales se agrupan los residuos peligrosos de forma previa a su envío, mediante transporte por carretera, a instalaciones de tratamiento final situadas generalmente en otras Comunidades Autónomas.

En los centros que son grandes productores de residuos peligrosos el transporte se realiza, por el contrario, generalmente de manera directa hacia instalaciones de tratamiento final.

Existe en Plasencia una instalación que realiza el reciclaje de envases plásticos contaminados, en Cáceres otra empresa, además de descontaminar envases plásticos, esteriliza los residuos sanitarios infecciosos, en Robledollano se localiza una planta autorizada para realizar el reciclaje del plomo contenido en las baterías de automoción, aunque desde 2018 no ha realizado esta actividad, y en Lobón se ubica una gran instalación que efectúa el reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.



Ilustración 7. Autoclave para la esterilización de residuos peligrosos de la empresa Interlun, S.L.

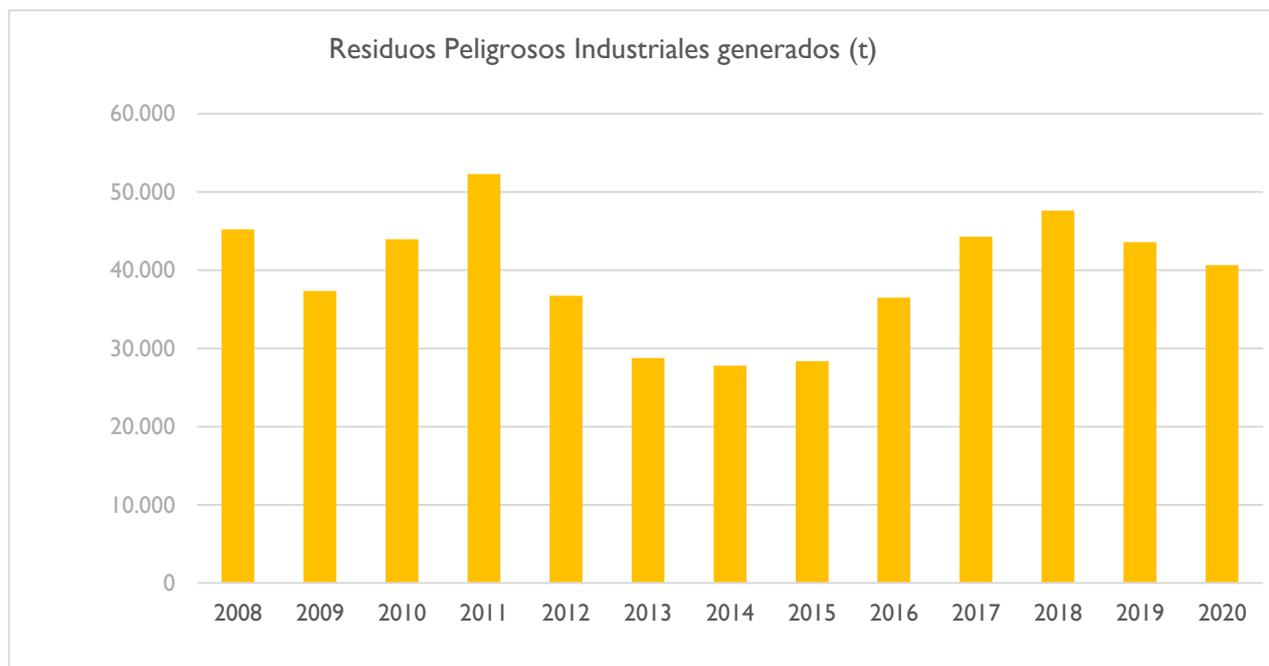


Ilustración 8. Instalación de tratamiento de residuos plásticos de INTERLUN, S.L..

Dado que aún no está plenamente operativo el Sistema de Información de Residuos (eSIR) diseñado por el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, los datos correspondientes a las notificaciones previa de traslado de residuos, los documentos de identificación, y, especialmente, las memorias anuales de los gestores no pueden ser analizadas de forma sistemática. Esta circunstancia nos impide por el momento conocer el tratamiento final dado a todos los residuos producidos en Extremadura, puesto que, salvo los gestionados en las instalaciones señaladas anteriormente, la gran mayoría son tratados en otras Comunidades Autónomas

4. Análisis histórico de la generación de residuos industriales peligrosos.

Datos históricos residuos industriales peligrosos generados		
Año	Cantidad (t)	Variación
2008	45.199,31	-
2009	37.351,86	-17%
2010	43.957,29	18%
2011	52.269,94	19%
2012	36.723,26	-30%
2013	28.748,03	-22%
2014	27.772,1	-3%
2015	28.337,74	2%
2016	36.461,47	29%
2017	44.279,64	21%
2018	47.610,64	8%
2019	43.568,56	-8%
2020	40.622,42	-7%

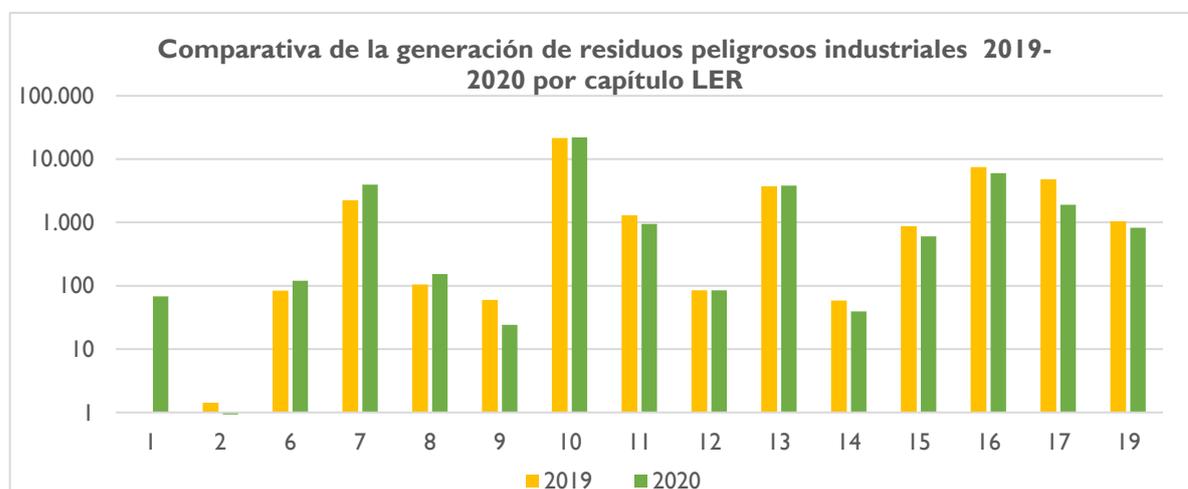


Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, los gestores de residuos remiten la memoria resumen anual a la comunidad autónoma donde tengan su domicilio social, por lo que en el año 2012 se produjo un importante sesgo a la baja debido no sólo al descenso real de la producción de residuos peligrosos, sino también a la ausencia de información sobre gestores que operan en Extremadura sin instalaciones o domicilio en la región. Esta deficiencia que incide directamente en la obtención de datos de producción de residuos fiables se ha ido corrigiendo en gran medida en los años posteriores.

Por otro lado, las amplias variaciones interanuales en la generación de residuos peligrosos en Extremadura son habituales, debido, principalmente, a que la producción se concentra en unos pocos grandes generadores que marcan la tendencia de cada año según su mayor o menor actividad.

Tras analizar por capítulo LER las cantidades recogidas de residuos peligrosos en los dos últimos años obtenemos la siguiente tabla:

Capítulo LER	2019	2020
1	0	68,16
2	1,43	0,93
6	83,56	120,74
7	2.237,50	3.935,80
8	103,95	152,69
9	59,91	24,29
10	21.483,36	22.106,54
11	1.301,76	946,61
12	84,75	84,75
13	3.744,88	3.835,26
14	58,28	39,55
15	871,39	601,66
16	7.505,81	5.979,25
17	4.801,65	1.902,96
19	1.040,27	823,23
TOTAL	43.568,56	40.622,42



5. Productores de residuos peligrosos en Extremadura.

En este epígrafe podemos encontrar dos categorías:

- Pequeños productores de residuos peligrosos: aquellos que generan o importan menos de 10.000 kg/año de residuos peligrosos.
- Productores de residuos peligrosos: aquellos que generan o importan una cantidad igual o superior de 10.000 kg/año de residuos peligrosos.

En 2020 están inscritos en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- 12.884 pequeños productores, con un incremento de 1.097 con respecto a 2019.
- 127 productores, con un incremento de 7 con respecto a 2019.

La producción de residuos peligrosos en Extremadura se encuentra muy concentrada en los grandes productores, aquellos que declaran producir 10 ó más toneladas anuales, ascendiendo a 127 productores de residuos peligrosos a final de 2020.

Tanto las cifras de grandes productores como de pequeños están en continuo aumento, pues es un requisito obligatorio para la puesta en marcha de una actividad que genere residuos peligrosos el efectuar la comunicación previa al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma donde se ubique la misma; sin embargo, en muchas ocasiones no se realiza la comunicación del cese de la actividad, motivo por el cual el número real de productores de residuos peligrosos es sensiblemente inferior al registrado.

Podemos ver la evolución histórica en la siguientes tablas y gráficos:

Evolución histórica del número de pequeños productores de residuos peligrosos en Extremadura		
Año	Pequeños productores	Incremento
2003	2.500	-
2004	2.900	400
2005	3.600	700
2006	4.200	600
2007	4.316	116
2008	5.152	836
2009	5.666	514
2010	6.326	660
2011	7.076	750

2012	7.889	813
2013	8.193	304
2014	8.758	565
2015	9.281	523
2016	9.897	616
2017	10.454	557
2018	11.031	577
2019	11.787	756
2020	12.884	1.097



Evolución histórica del número de productores de residuos peligrosos en Extremadura		
Año	Productores	Incremento
1995	1	
1996	1	0
1997	1	0
1998	1	0
1999	2	1
2000	5	3
2001	6	1
2002	9	3
2003	11	2
2004	12	1
2005	14	2
2006	16	2
2007	20	4
2008	29	9
2009	34	5
2010	51	17
2011	54	3
2012	66	12
2013	71	5
2014	78	7
2015	85	7
2016	89	4
2017	94	5
2018	106	12
2019	120	14
2020	127	7

